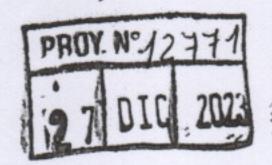
Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



*



016572

Resolución Directoral Regional Nº

-2023

PIURA, '27 DIC 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Dirección Regional de Educación, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año ascal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magister al, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, conforme a lo informado por el Comité de Selección de la Dirección de gional de Educación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la DREP; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para no Fiscal 2024, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 305-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

016572

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DEZA SANCHEZ, MAXIMINA ANGELICA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 02828586

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

23/05/1972

CODIGO MODULAR

1002828586

ESCALA MAGISTERIAL

SEXTA

1.2. DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN:

INSTITUCION EDUCATIVA :

15511 SAN MARTIN DE PORRES

CODIGO DE PLAZA

529494818514

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

CARGO

PROFESOR



1.3. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA

EVALUACION REGULAR

NIVEL EDUCATIVO

ADMINISTRACION

UGEL/DRE

Dirección Regional de Educación Piura

INSTITUCION EDUCATIVA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SULLANA

CÓDIGO DE PLAZA

525454818513

CARGO

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

JORNADA LABORAL

40 horas. Cronológicas

VIGENCIA

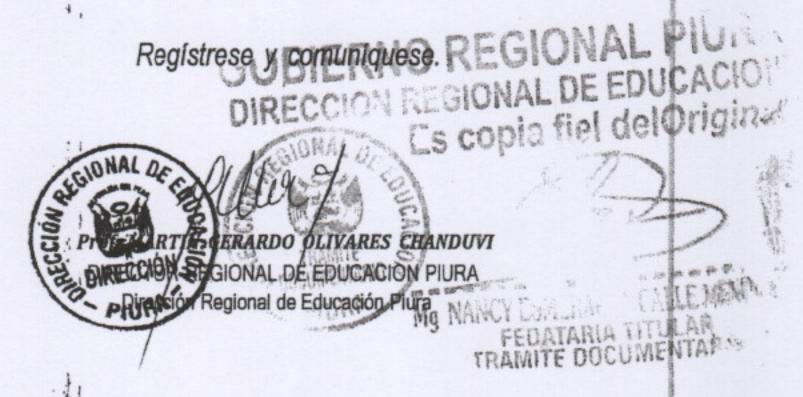
Desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial Nº 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.



MGOCH/DREP. JWOC/DOADM. ECC/RARR.HH. Jlpr.-